

Oberá – Misiones 10 de Diciembre 2024.

ORDENANZA / Nº 3409

-Expte Nº 381/2024 –

Ref.: “Aprobando Resolución IPRODHA Nº 01546/24 y su Anexo I, que aprueba el Convenio Nº 3104, “Asistencia financiera para recuperación del pozo termal ubicado en el Parque de la Selva”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO: QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Resolución IPRODHA Nº 01546/24 y su Anexo I, que aprueba el Convenio Nº 3104, “Asistencia financiera para recuperación del pozo termal ubicado en el Parque de la Selva” entre el IPRODHA y la MUNICIPALIDAD DE OBERA; para su aprobación;

QUE, por el presente Convenio el I.PRO.D.HA.” se compromete a otorgar un aporte NO REINTEGRABLE a los efectos de “ASISTENCIA FINANCIERA PARA RECUPERACIÓN DEL POZO TERMAL UBICADO EN EL PARQUE DE LA SELVA”,

QUE, el I.PRO.D.HA en ejercicio de sus facultades asume el compromiso de otorgar los fondos correspondientes para las tareas relativas a la obra de Recuperación del Pozo de Agua Termal ubicado en el Parque de la Selva en la ciudad de Oberá, Misiones y la MUNICIPALIDAD de Oberá asume la responsabilidad técnica del Proyecto, designando como Representante Técnico al Director de Obras e Infraestructura Urbana de la Municipalidad de Oberá, Ing. Blanco, Gerardo Gabriel;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: APROBAR en todas sus partes la Resolución IPRODHA Nº 01546/24 y su Anexo I, que aprueba el Convenio Nº 3104, “Asistencia financiera para recuperación del pozo termal ubicado en el Parque de la Selva” entre el IPRODHA y la MUNICIPALIDAD DE OBERA, el que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2: APROBAR en particular las cláusulas SEXTA y SÉPTIMA del Convenio Nº 3104, “Asistencia financiera para recuperación del pozo termal

ubicado en el Parque de la Selva” entre el IPRODHA y la MUNICIPALIDAD DE OBERA.-

ARTICULO 3: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones


CIUDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES
OBERA
CONCEJO DELIBERANTE


LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES

ANEXO

MISIONES INSTITUTO Provincial de Desarrollo Habitacional

2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental



POSADAS, 28 JUN 2024

RESOLUCIÓN N° **01546/24**

[Signature]
ING. SEBASTIÁN FORNÉ-SEBASTIÁN
GERENTE DE PLANIFICACIÓN
I. PRO. D. HA.

[Signature]
Esc. ANGEN MARCELO CASTRO
DIRECCIÓN NOTARIAL
I. PRO. D. HA.

[Signature]
Dra. Victoria SCHNEIDER
I. PRO. D. HA.
Mat. Abog. C.A. N.º 3038 Tº X Pº 138
Gerencia de Asuntos Jurídicos
I. PRO. D. HA.

[Signature]
Lic. NATALLIA G. MARTINEZ
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
COR. JURERICH MARÍA CAROLINA
DIRECCIÓN DE OBRAS
I. PRO. D. HA.
5/125 623/24

[Signature]
Ing. Néstor ADOLFO SPACHUK
Dirección de Administración
I. PRO. D. HA.

[Signature]
Ing. JOSÉ LUIS HORERO
GERENTE DE OBRAS
I. PRO. D. HA.

[Signature]
C. CARLOS ALBERTO ALICONE
Ing. Pablo
I. PRO. D. HA.

[Signature]
Ing. MARCELO RICARDO STRASSER
I. PRO. D. HA.

[Signature]
Ing. Oscar SEBASTIÁN
I. PRO. D. HA.

[Signature]
Sr. CLAUDIO ROBERTO ROA
VOCAL
I. PRO. D. HA.

[Signature]
Sr. JORGE RUBEN PETERSEN
I. PRO. D. HA.

[Signature]
Ing. JUAN CARLOS PEREIRA
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. FERRERÍA STICIA EDITH
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE DESPACHO GEN
I. PRO. D. HA.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 03206-Letra M - Año 2024 Registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, caratulado: MUNICIPALIDAD DE OBERA – S/ASISTENCIA FINANCIERA PARA RECUPERACION DEL POZO TERMAL UBICADO EN EL PARQUE DE LA SELVA ; y:

CONSIDERANDO:

QUE, se suscribió un Convenio entre LA MUNICIPALIDAD DE OBERA y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL por el cual el I.PRO.D.HA. se comprometió a otorgar “ASISTENCIA FINANCIERA PARA RECUPERACION DEL POZO TERMAL UBICADO EN EL PARQUE DE LA SELVA” en la Localidad de Oberá, Provincia de Misiones;

QUE, dichos trabajos se ejecutarán en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Administrativo citado en el Visto de la presente;

QUE, los términos del Convenio que por la presente se aprueba se encuadran dentro de las Facultades Operatorias establecidas en el Capítulo II Artículo 6° - Inciso e) del la Ley I N° 27 (Antes Decreto Ley N° 943/78), Decreto Reglamentario N° 947/87 y Art. 13 inc. C.7 de la Ley X -N° 4 (Antes Ley 83);

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR en todos sus términos el Convenio N° 3104 suscripto entre LA MUNICIPALIDAD DE OBERA y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL; instrumento por el cual el I.PRO.D.HA. se compromete a otorgar “ASISTENCIA FINANCIERA PARA RECUPERACION DEL POZO TERMAL UBICADO EN EL PARQUE DE LA SELVA” en la Localidad de Oberá, Provincia de Misiones; Convenio que como ANEXO I pasará a formar parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la ejecución de los trabajos se concretará de acuerdo a la Documentación agregada al Expediente Administrativo N° 03206- Letra M - Año 2024 Registro I.PRO.D.HA. y a las Cláusulas del Convenio aprobado por esta Resolución.

Deliberante
FOLIO
2

//... 2.

Resolución N° **01546/24**
Registro Directorio I.PRO.D.HA.

[Signature]
ING. STEWIGIA TORRES-SEBASTIÁN
GERENTE DE PLANIFICACIÓN
I. PRO. D. HA.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que previo al inicio de los trabajos objeto del presente Convenio; las partes deberán dar expreso cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima del mismo.

[Signature]
Esc. ANGEL MARCELO CASTRO
DIRECCIÓN NOTARIAL
I. PRO. D. HA.

ARTÍCULO 4°: FACULTAR a la Gerencia de Obras del I.PRO.D.HA. a realizar el seguimiento Técnico y Administrativo de las presente actuaciones.

[Signature]
Dra. VICENTA SCHNEIDER
C.A.M. N° 3038 T° X P° 138
Mat. Abog. Federal P° 106 F° 486
GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS
I. PRO. D. HA.

ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR a la Dirección de Administración y a la Dirección de Tesorería a proceder a la liquidación y pago del monto establecido en el Convenio que por la presente se aprueba \$ 180.001.945,33 (PESOS Ciento Ochenta Millones Un Mil Novecientos cuarenta y Cinco con 33 centavos), valores a Junio del 2024 equivalentes a 223.978,53 UVIs (Doscientos Veintitrés Mil Novecientos Setenta y Ocho con 53 centavos), afectado en la Partida: 04-43-1-3-20-2-05-052-05220- Cod. Obra 3-25 SALUD - SANEAMIENTO AMBIENTAL del presupuesto vigente, debiendo el Municipio presentar oportuna y documentada Rendición de Cuentas de los fondos percibidos, conforme lo normado por el Art. 98 inc. 10 - b) de la Resolución IV - N° 3 (Antes Resolución 298/86) del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

[Signature]
C. NATALLA G. MARTINEZ
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
CDRA. ZUBERZCHI MARIA CAROLINA
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
I. PRO. D. HA.
S1 RES 633/24

ARTÍCULO 6°: ENCUADRAR la aprobación del presente Convenio dentro de las Facultades Operatorias establecidas en el Capítulo II Artículo 6° - Inciso e) del la Ley I N° 27 (Antes Decreto Ley N° 943/78), Decreto Reglamentario N° 947/87 y Art. 13 inc. C.7 de la Ley X -N° 4 (Antes Ley 83).

[Signature]
Ing. Héctor Adolfo Spasniuk
Director de Administración
I. PRO. D. HA.

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE comuníquese, tomen conocimiento Dirección de Despacho General, Gerencia de Planificación, Gerencia de Obras y Departamento Control y Digitalización.- **REMÍTASE** copia a LA MUNICIPALIDAD DE OBERA. PASE a sus efectos a la Dirección de Construcciones- Cumplido, **ARCHIVESE.**
de/JSS

ACTAN°: -- 26 --

DE FECHA: 28 JUN 2024

[Signature]
ING. JOSE LUIS MORERO
GERENTE DE OBRAS
I. PRO. D. HA.

[Signature]
ING. MARCELO RIVARDO STASSER
GERENTE DE OBRAS
I. PRO. D. HA.

[Signature]
ING. JUAN CARLOS PEREIRA
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

[Signature]
ING. CLAUDIO MORENO ROA
VOCAL
I. PRO. D. HA.

[Signature]
CP CARLOS ALBERTO ALEGRE
I. PRO. D. HA.

[Signature]
ING. JORGE RUBEN PETERSEN
VOCAL
I. PRO. D. HA.

[Signature]
ING. JUAN CARLOS PEREIRA
VOCAL
I. PRO. D. HA.

ES FOTOCORIA DEL ORIGINAL
Prof. FERRERÍA ALICIA EDITH
DIRECTORA
DIRECCION DE DESPACHO GENERAL
I. PRO. D. HA.

ANEXO N°: I

RESOL. N°: 01546/24

CONVENIO I.PRO.D.HA. N° 3104 - MUNICIPALIDAD DE OBERA

----- Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional representado por el Señor Presidente del Directorio **Ing. JUAN CARLOS PEREIRA D.N.I. N° 27.233.682**, con domicilio legal en Av. Roque Pérez N° 1743, en adelante "EL I.PRO.D.HA." por una parte y por la otra la Municipalidad de la Localidad de **OBERA**, representada por el Sr. **PABLO ALBERTO HASSAN D.N.I. N° 35.487.210**, con domicilio en la sede Municipal de Oberá, Calle Jujuy N° 58, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" se conviene celebrar el presente Convenio, que se encuadra dentro de los lineamientos de las operatorias vigentes y que estará sujeto a las siguientes Cláusulas:

[Signature]
ING. JUAN CARLOS PEREIRA
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

[Signature]
Esc. ANSELMO MARCELO CASTRO
DIRECCIÓN NOTARIAL
I. PRO. D. HA.

[Signature]
M. A. DOG. MARCELO SCHNEIDER
A.B.O.G.A.D.A.
C.A.M. N° 2038 TP X Pp 138
M. A. DOG. Federal P° 106 P° 486
GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS
I. PRO. D. HA.

[Signature]
C. P. N. M. G. MARTINEZ
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
I. PRO. D. HA.

[Signature]
C. P. N. Héctor Alberto Spachik
Directo de Administración
I. PRO. D. HA.

[Signature]
Ing. JOSE LUIS MORERO
GERENTE DE OBRAS
I. PRO. D. HA.

[Signature]
C. P. CARLOS MARTÍN ALEGRE
Municipalidad de Oberá

PRIMERA: "EL I.PRO.D.HA." se compromete a otorgar un aporte **NO REINTEGRABLE** a los efectos de "ASISTENCIA FINANCIERA PARA RECUPERACIÓN DEL POZO TERMAL UBICADO EN EL PARQUE DE LA SELVA", ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, según plano de ubicación y demás documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 3206 Letra M - Año 2024- Registro I.PRO.D.HA.-----

SEGUNDA: El Monto del presente Convenio asciende a la suma de \$ 180.001.945,33 (PESOS Ciento Ochenta Millones Un Mil Novecientos cuarenta y Cinco con 33 centavos), valores a Junio del 2024 equivalentes a 223.978,53 UVIs (Doscientos Veintitrés Mil Novecientos Setenta y Ocho con 53 centavos), a ser aportados por "EL I.PRO.D.HA." a "LA MUNICIPALIDAD" destinados al financiamiento de la obra mencionadas en la Cláusula Primera; con recursos provenientes de **Rentas Generales de la Provincia de Misiones**, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de "EL I.PRO.D.HA." y si corresponde será aplicada la Resolución Reglamentaria N° 217/20 REG. IPRODHA.-----

TERCERA: "EL I.PRO.D.HA." en ejercicio de sus facultades asume el compromiso de otorgar los fondos correspondientes para las tareas relativas a la obra de Recuperación del Pozo de Agua Termal ubicado en el Parque de la Selva en la ciudad de Oberá, Misiones -----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" asume la responsabilidad técnica del Proyecto designando como Representante Técnico al Director de Obras e Infraestructura Urbana de la Municipalidad de Oberá, **Ing. Blanco, Gerardo Gabriel D.N.I. N° 32.884.756** matrícula profesional N° 3171 CPAIM. Es exclusiva responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD", la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglamentaciones vigentes y a las reglas del arte, no asumiendo ninguna responsabilidad al respecto el Ente Financiado, en este caso "EL I.PRO.D.HA."-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD", en el caso de contratar la ejecución de las obras con terceros, será responsable del estricto cumplimiento de las normas laborales previsionales y fiscales vigentes y aplicables en razón de la intervención de los mismos. -----

SEXTA: El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, por causas imputables a "LA MUNICIPALIDAD", facultará a "EL I.PRO.D.HA." a suspender o dejar sin efecto el financiamiento convenido, notificando a "LA MUNICIPALIDAD", quien deberá reintegrar los montos recibidos en un plazo de 30 (Treinta) días corridos, bajo apercibimiento de actualizar los saldos adeudados conforme el índice UVI mediante la aplicación de lo establecido en las Resolución Reglamentaria 196/17 Reg. IPRODHA. ----

SEPTIMA: El plazo de ejecución del presente convenio se establece en **Un (1) mes**, contados a partir del Acta de Inicio de Obra, a los efectos de la provisión de fondos necesarios para la ejecución del mismo "EL I.PRO.D.HA." realizará los pagos de acuerdo

[Signature]
AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

[Signature]
Ing. JUAN CARLOS PEREIRA
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.



ANEXO N°: I

RESOL. N°: 01546/24

al cronograma de desembolso obrante en fs. 8 (ocho) del Expediente Administrativo N° 3206 Letra M - Año 2024- Registro I.PRO.D.HA -----

- Primer desembolso: Un anticipo del 48,00% del monto comprometido para dar inicio a la ejecución de los trabajos previstos.
- Segundo desembolso: 27,00 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos mencionados anteriormente.
- Tercer desembolso: 25,00 % del monto comprometido para la Colocación de Caño Camisa, previstos en cronograma de desembolsos.

ING. SEMENA JORGE SEBASTIÁN
GERENTE DE PLANTIFICACIÓN
I. PRO. D. HA.

Esc. ANSELMO MARCELO CASTRO
DIRECCIÓN NOTARIAL
I. PRO. D. HA.

Dr. NICHOLÁS CHIMDER
C.A.M. N° 3038 7º y Fº 138
Mat. Abog. Federal Tº 106 Fº 486
GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS
I. PRO. D. HA.

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Corriente Bancaria Oficial en el Banco Macro S.A. sucursal 2 Oberá, de "LA MUNICIPALIDAD" identificada como Cuenta Corriente N° 300209419390780 - CBU 285900027300941939007801.-----

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar la solicitud de desembolso para cada una de las etapas mediante un formulario proporcionado por "EL I.PRO.D.HA.", el cual será suscripto por el Sr. Intendente Municipal y el Representante Técnico. La recepción de tales solicitudes se efectuará en la Dirección de Certificaciones y redeterminaciones de precios de obras de EL INSTITUTO. Una vez concluidos los trabajos correspondientes a los pactados para cada desembolso, se deberá presentar el pedido de desembolso siguiente, evitando así posibles rechazos de "EL I.PRO.D.HA." a causa del incumplimiento de los trabajos programados según la documentación aprobada.-----

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" al finalizar los trabajos, deberá solicitar a "EL I.PRO.D.HA." que certifique la Finalización de la Obra mediante Acta labrada al efecto, la cual estará suscripta por el Intendente Municipal, representante técnico y Comisión Técnica designada por "EL I.PRO.D.HA.".-----

NATALIA G. MARTINEZ
DIRECCION DE TESORERIA
S/ 125 633/24
CDRA. JURIDICA MARIA CAROLINA
DIRECCION DE TESORERIA
I. PRO. D. HA.

DÉCIMA: El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos, y en particular en sus CLAUSULAS SEXTA Y SEPTIMA, por la "MUNICIPALIDAD", a través de Ordenanza, comunicado posteriormente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá para su toma de conocimiento; y "EL IPRODHA" deberá aprobarlo mediante la correspondiente Resolución del Directorio-----

C.P. N. Hector Polito Spaschuk
Director de Administración
I. PRO. D. HA.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar. ----

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes dejan expresamente establecido que toda controversia que pudiera suscitarse y este referida a cuestiones del presente convenio, tratara de ser resuelta en forma amigable en primera instancia. De no arribarse a una solución, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Provinciales Ordinarios, con expresa renuencia a otro fuero o jurisdicción. -----

Ing. JOSÉ LUIS MORENO
GERENTE DE OBRAS
I. PRO. D. HA.

----- En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha 2.º JUN. 2024.....

C.P. CARLOS ALBERTO ALEGRE
I. PRO. D. HA.

AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá

Ing. JUAN CARLOS PEREIRA
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.